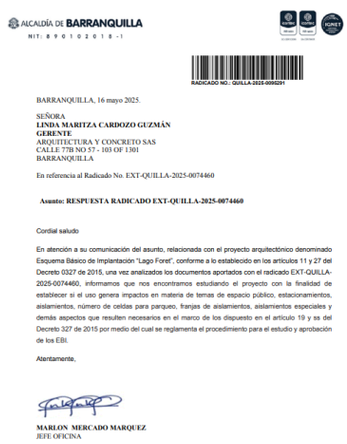
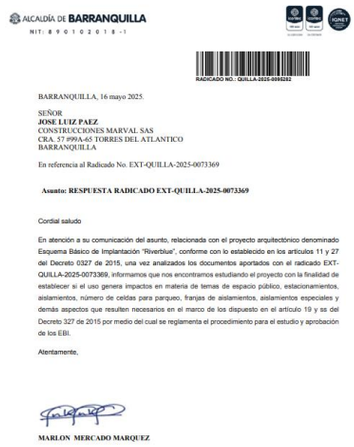
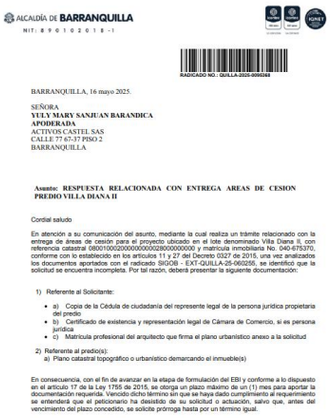
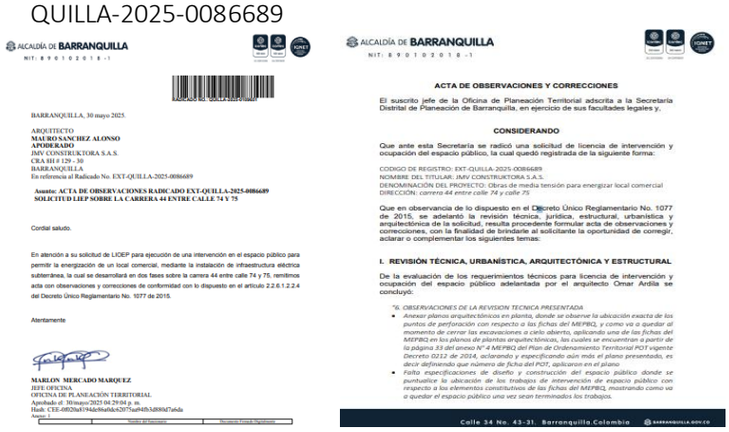
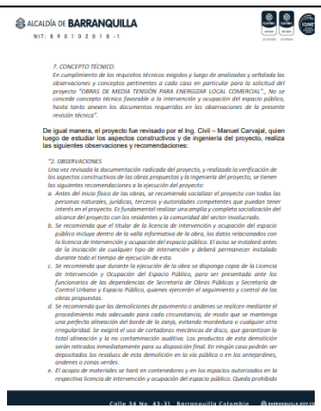
INFORME DE GESTIÓN 01 - CD-06-2025-1811

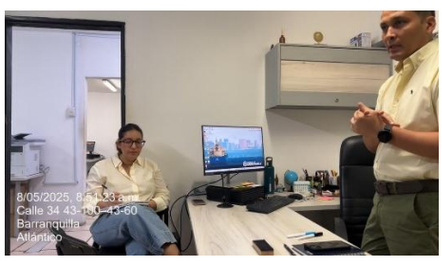
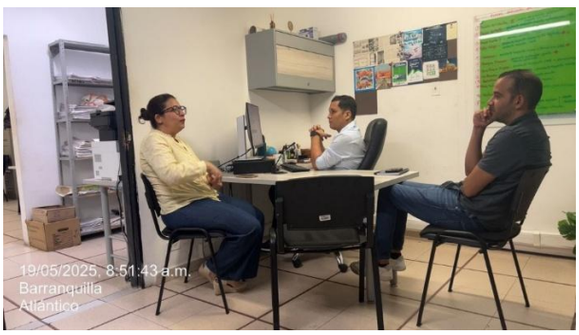
Objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL ADSCRITA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA NORMATIVIDAD URBANA Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"
Período de actividades: 06/05/2025 -05/06/2025

- **ACTIVIDADES DESARROLLADAS:**

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PRODUCTO
Asesorar en la elaboración de estudios técnicos y normativos referentes al Plan de Ordenamiento Territorial	- Revisión y comunicación dentro del trámite de los siguientes esquemas básicos de implantación:  ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1 RADICADO NO.: QUILLA-2025-0090251 BARRANQUILLA, 16 mayo 2025. SEÑORA **LINDA MARITZA CARDOZO GUZMÁN** **GERENTE** ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS CALLE 77B NO 57 - 103 OF 1301 BARRANQUILLA En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0074460 **Asunto: RESPUESTA RADICADO EXT-QUILLA-2025-0074460** Cordial saludo En atención a su comunicación del asunto, relacionada con el proyecto arquitectónico denominado Esquema Básico de Implantación "Lago Foret", conforme a lo establecido en los artículos 11 y 27 del Decreto 0327 de 2015, una vez analizados los documentos aportados con el radicado EXT-QUILLA-2025-0074460, informamos que nos encontramos estudiando el proyecto con la finalidad de establecer si el uso genera impactos en materia de temas de espacio público, estacionamientos, aislamientos, número de celdas para parqueo, franjas de aislamientos, aislamientos especiales y demás aspectos que resulten necesarios en el marco de los dispuesto en el artículo 19 y ss del Decreto 327 de 2015 por medio del cual se reglamenta el procedimiento para el estudio y aprobación de los EBI. Atentamente, **MARLON MERCADO MARQUEZ** JEFE OFICINA  ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1 RADICADO NO.: QUILLA-2025-0093252 BARRANQUILLA, 16 mayo 2025. SEÑOR **JOSE LUIZ PAEZ** CONSTRUCCIONES MARVAL SAS CRA. 57 #99A-65 TORRES DEL ATLANTICO BARRANQUILLA En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0073369 **Asunto: RESPUESTA RADICADO EXT-QUILLA-2025-0073369** Cordial saludo En atención a su comunicación del asunto, relacionada con el proyecto arquitectónico denominado Esquema Básico de Implantación "Riverblue", conforme con lo establecido en los artículos 11 y 27 del Decreto 0327 de 2015, una vez analizados los documentos aportados con el radicado EXT-QUILLA-2025-0073369, informamos que nos encontramos estudiando el proyecto con la finalidad de establecer si el uso genera impactos en materia de temas de espacio público, estacionamientos, aislamientos, número de celdas para parqueo, franjas de aislamientos, aislamientos especiales y demás aspectos que resulten necesarios en el marco de los dispuesto en el artículo 19 y ss del Decreto 327 de 2015 por medio del cual se reglamenta el procedimiento para el estudio y aprobación de los EBI. Atentamente, **MARLON MERCADO MARQUEZ** - Revisión y comunicación dentro del trámite de **concertación de áreas de cesión obligatoria**  ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1 RADICADO NO.: QUILLA-2025-0090248 BARRANQUILLA, 16 mayo 2025. SEÑORA **YULY MARY SANJUAN BARANDICA** **APODERADA** ACTIVOS CASTEL SAS CALLE 77 67-37 PISO 2 BARRANQUILLA **Asunto: RESPUESTA RELACIONADA CON ENTREGA AREAS DE CESION PREDIO VILLA DIANA II** Cordial saludo En atención a su comunicación del asunto, mediante la cual realiza un trámite relacionado con la entrega de áreas de cesión para el proyecto ubicado en el lote denominado Villa Diana II, con referencia catastral 08001000200000000002800000000 y matrícula inmobiliaria No. 040-675370, conforme con lo establecido en los artículos 11 y 27 del Decreto 0327 de 2015, una vez analizados los documentos aportados con el radicado SIGOB - EXT-QUILLA-25-060256, se identificó que la solicitud se encuentra incompleta. Por tal razón, deberá presentar la siguiente documentación: 1) Referente al Solicitante: • a) Copia de la Cédula de ciudadanía del represente legal de la persona jurídica propietaria del predio • b) Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, si es persona jurídica • c) Matrícula profesional del arquitecto que firma el plano urbanístico anexo a la solicitud 2) Referente al predio(s): a) Plano catastral topográfico o urbanístico demarcando el inmueble(s) En consecuencia, con el fin de avanzar en la etapa de formulación del EBI y conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, se otorga un plazo máximo de un (1) mes para aportar la documentación requerida. Vencido dicho término sin que se haya dado cumplimiento al requerimiento se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación, salvo que, antes del vencimiento del plazo concedido, se solicite prórroga hasta por un término igual.  ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1 Los documentos deben radicarse formalmente a través de la ventanilla única virtual a través de la página web www.barranquilla.gov.co o en físico en la ventanilla de atención ubicada en el primer piso de la Alcaldía Distrital. Atentamente, **MARLON MERCADO MARQUEZ** JEFE OFICINA OFICINA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Aprobado el: 16/mayo/2025 07:14:21 a. m. Hash: CEE-d3328a1e66c1b4cfbca22946b4200224d856758c Anexo: - - Reunión durante la cual se abordó la preparación del Distrito respecto del FORO DE DESARROLLO DE DESARROLLO LOCAL DE LA OCDE 2025, la cual se llevó a cabo el 9 de mayo de 2025  

Estudiar, gestionar y tramitar las solicitudes de Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio público.	**Trámites de Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público** - Trámite de LIOEP presentada por GASES DEL CARIBE SA SEP  - Trámite de LIEP proyecto urbanístico presentado por la empresa CONSTRUCTORA BOLIVAR SA  - Trámite LIEP presentado por SANTA MARIA DEL MAR  - Trámite LIEP presentado por JMV CONSTRUKTORA S.A.S. radicado EXT-QUILLA-2025-0086689 

	   - Trámite de LIOEP presentado por la empresa TECNOGLAS radicado EXT-QUILLA-25-054298  
Revisar, analizar, evaluar, formular y orientar a la Oficina de Planeación Territorial, adscrita a la Secretaria de Planeación, en los procesos y trámites varios	Uso condicionado y/o preexistentes – planes de mitigación - Trámite uso condicionado establecimiento COMERCIALIZADORA MULTIACTIVA ARB SAS 

	- Trámite uso condicionado presentado por el establecimiento CARNECOL MACARENA I  ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1 RADICADO NO.: QUILLA-2025-0109915 BARRANQUILLA, 21 mayo 2025. SEÑORA **ERIKA DIAZ LECHUGA** **PROPIETARIA** CARNECOL MACARENA I BARRANQUILLA **Asunto: RESPUESTA RADICADOS EXT-QUILLA-25-067138/EXT-QUILLA-25-067143 - CONSULTA USO CONDICIONADO** Cordial saludo, La Oficina de Planeación Territorial adscrita a la Secretaría Distrital de Planeación, en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 84 del Decreto Acordal N° 0801 de 2020, le asiste la competencia para adelantar promover e implementar la normativa urbanística del plan de ordenamiento territorial y sus instrumentos de planificación, de conformidad con el marco normativo vigente. En virtud de las competencias antes señaladas y en respuesta a la petición citada en el asunto, por medio de la cual solicita el uso de suelo preexistente del establecimiento comercial denominado CARNECOL MACARENA I ubicado en la CALLE 56 9M - 141, damos respuesta a su petición en los siguientes términos: Revisado el certificado de Cámara de Comercio como persona natural de la sra Erika DIAZ LAGUNA radicado SIGOB EXT-QUILLA-25-067138 y EXT-QUILLA-25-067143, se evidencia que, fue matriculado el 20 de marzo de 2019, asignándole el numero de matricula 729 687 y domicilio principal calle 56 9M - 141 describiéndose e inscribiendo como actividades económicas las identificadas con los códigos CIIU 4723 relacionadas con el "Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados", al consultar las normas del Plan de ordenamiento Territorial vigente para la época de su matrícula – Decreto 0212 de 2014, encontramos que el predio se ubica en un polígono corredor de actividad económica 3 en el cual esta actividad se encuentra permitida. Ahora bien, en su comunicación consulta por el desarrollo de la actividad de "consumo de licor dentro del establecimiento" la cual una vez consultado el POT vigente, corroboramos que efectivamente no se encuentra permitido su desarrollo en la calle 56 9M – 141. En tal virtud, teniendo en cuenta que, según se indica en el certificado de cámara de comercio inició actividades desde marzo 20 de 2019 en la calle 56 9M – 141 resulta improcedente su solicitud de uso de suelo condicionado para el desarrollo de la actividad de "consumo de licor" para el establecimiento CARNECOL MACARENA I, de conformidad con el numeral 4 del artículo 347 del Decreto 0212 de 2014 se entiende por uso condicionado, las actividades que se desarrollen en establecimientos ubicados en cualquiera de los sectores normativos que componen las piezas urbanas, donde su funcionamiento no se encuentre permitido, pero que cumplían con los requisitos legales de conformidad con las normas vigentes al momento de su apertura o contaban con un uso excepcional de suelo expedido por la autoridad competente o con los parámetros establecidos para este tipo de usos en el presente decreto. En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud. Atentamente, **MARLON MERCADO MARQUEZ** JEFE OFICINA OFICINA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Aprobado el: 20/mayo/2025 04:49:14 p. m. Hash: CEE-9318055fc4044146d2e1ba7a1869921e3493ab1c Anexo: 1 Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia Respuesta solicitud uso condicionado (Atípico) presentado por el establecimiento CORPACERO  ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1 RADICADO NO.: QUILLA-2025-0098131 BARRANQUILLA, 20 mayo 2025. SEÑOR **RAIMUNDO EMILIANI** CORPACERO VIA 40 #73-50 BARRANQUILLA En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0073719 **Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA CONTESTACIÓN COMUNICADO QUILLA-25-019348** Cordial saludo Atendiendo la petición del asunto, por medio de la cual solicita una prórroga para dar respuesta a las observaciones remitidas mediante QUILLA-25-019348, se le informa que, por una sola vez, se amplía el plazo hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, para que presente la propuesta de plan de mitigación requerida. En consecuencia, vencido dicho plazo la solicitud se entenderá desistida y se procederá al archivo del expediente. Atentamente, **MARLON MERCADO MARQUEZ** JEFE OFICINA OFICINA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Aprobado el: 19/mayo/2025 02:59:24 p. m. Hash: CEE-ce3c15098e487a42cbf1d9449ba5743e9ca352a Anexo:
Planes Parciales	<u>Trámite Planes parciales</u> - Participé en el Comité plan parcial realizado el 8 de mayo de 2025 a las 8:30   - Participé en el Comité plan parcial realizado el 19 de mayo de 2025 a las 8:30 

- Trámite **plan parcial "Henequen"**



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0104553

BARRANQUILLA, 23 mayo 2025.

DOCTOR
JESÚS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
CALLE 66 NO. 54 -43
BARRANQUILLA

Asunto: REMISIÓN POR COMPETENCIA RESPUESTA A OBSERVACIONES PLAN PARCIAL HENEQUÉN OFICIO CRA - 001539 DE MARZO 10 DE 2025

Cordial saludo.

De conformidad con el asunto, remitimos para lo de su competencia escrito radicado EXT-QUILLA-2025-0090254 de mayo 22 de 2025 por medio del cual el sr. CARLOS ALBERTO ROZO NADER representante legal de CONSTRUCONFIA SAS apoderado de INVERSIONES ACOSTA OQUENDO INVAO & COMPAIA S. EN C. presenta ajustes del plan parcial Henequén, en respuesta a observaciones de la CRA las cuales fueron comunicadas por Secretaría de Planeación mediante radicado QUILLA-25-047940 *"Asunto. Remisión de observaciones radicado C.R.A. No 001539 del 10 de marzo del 2025, observaciones proyecto plan parcial Henequén - concertación ambiental"*

Respetuosamente,

MARLON MERCADO MARQUEZ
JEFE OFICINA
OFICINA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL.
Aprobado el: 23/mayo/2025 05:40:08 p. m.

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0097401

BARRANQUILLA, 16 mayo 2025.

SEÑOR
CARLOS ALBERTO ROZO NADER
REPRESENTATE LEGAL
CONSTRUCONFIA SAS

BARRANQUILLA

Asunto: RESPUESTA RADICADO EXT-QUILLA-25-060502 SOLICITUD DE PRORROGA RELACIONADA CON EL RADICADO CRA - 001539 MARZO 10 DE 2025

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud radicada EXT-QUILLA-25-060502 de fecha 09/04/2025, por medio del cual el sr CARLOS ALBERTO ROZO NADER representa legal de CONSTRUCONFIA SAS apoderada de INVERSIONES ACOSTA OQUENDO INVAO & COMPAIA S. EN C. propietario del inmueble identificado con matricula inmobiliaria número 040-481205, solicita se le conceda una prorroga de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del 10 de abril de 2025, para el aporte de la documentación requerida en relación con las observaciones formuladas dentro de la etapa de concertación ambiental del Plan Parcial Henequén, adjunto nos permitimos enviarle respuesta de CRA - Oficio No. 003022 del 07-05-25.

Atentamente

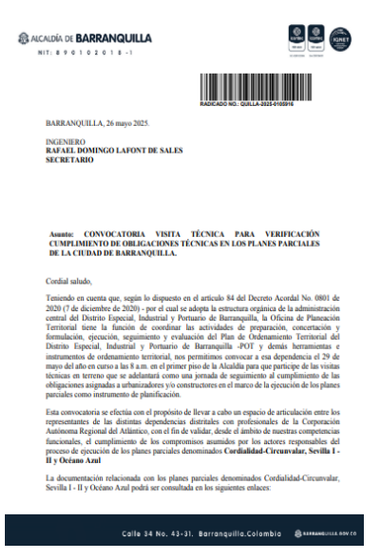
MARLON MERCADO MARQUEZ

- Reunión con CRA sobre seguimiento a la ejecución de los Planes Parciales de la ciudad de Barranquilla y definición de visita técnica interinstitucional, celebrada el 15 de mayo de 2025 a las 9:30am.





- Convocatoria a las distintas dependencias de la Alcaldía cuyas competencias se relacionan con los procesos de control sobre la ejecución de los Planes Parciales, con el fin de realizar una visita técnica para verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas establecidas en dichos planes en la ciudad.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0105916

BARRANQUILLA, 26 mayo 2025.

INGENIERO
RAFAEL DOMINGO LAFONT DE SALES
SECRETARIO

Asunto: CONVOCATORIA VISITA TÉCNICA PARA VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TÉCNICAS EN LOS PLANES PARCIALES DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

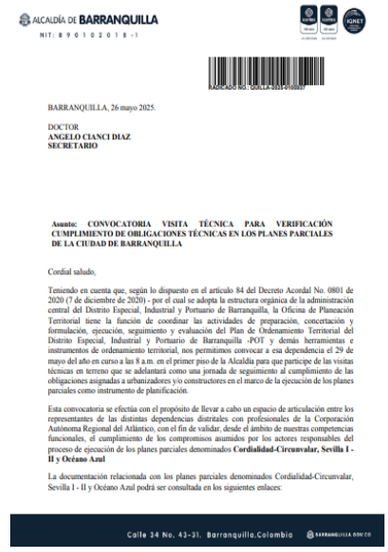
Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (7 de diciembre de 2020) - por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la Oficina de Planeación Territorial tiene la función de coordinar las actividades de preparación, concertación y formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla -POT y demás herramientas e instrumentos de ordenamiento territorial, nos permitimos convocar a esa dependencia el 29 de mayo del año en curso a las 8 a.m. en el primer piso de la Alcaldía para que participe de las visitas técnicas en terreno que se adelantará como una jornada de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones asignadas a urbanizadores y/o constructores en el marco de la ejecución de los planes parciales como instrumento de planificación.

Esta convocatoria se efectúa con el propósito de llevar a cabo un espacio de articulación entre los representantes de las distintas dependencias distritales con profesionales de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con el fin de validar, desde el ámbito de nuestras competencias funcionales, el cumplimiento de los compromisos asumidos por los actores responsables del proceso de ejecución de los planes parciales denominados **Cordialidad-Circunvalar, Sevilla I - II y Océano Azul**

La documentación relacionada con los planes parciales denominados Cordialidad-Circunvalar, Sevilla I - II y Océano Azul podrá ser consultada en los siguientes enlaces:

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0105897

BARRANQUILLA, 26 mayo 2025.

DOCTOR
ANGELO CIANCI DIAZ
SECRETARIO

Asunto: CONVOCATORIA VISITA TÉCNICA PARA VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TÉCNICAS EN LOS PLANES PARCIALES DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (7 de diciembre de 2020) - por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la Oficina de Planeación Territorial tiene la función de coordinar las actividades de preparación, concertación y formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla -POT y demás herramientas e instrumentos de ordenamiento territorial, nos permitimos convocar a esa dependencia el 29 de mayo del año en curso a las 8 a.m. en el primer piso de la Alcaldía para que participe de las visitas técnicas en terreno que se adelantará como una jornada de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones asignadas a urbanizadores y/o constructores en el marco de la ejecución de los planes parciales como instrumento de planificación.

Esta convocatoria se efectúa con el propósito de llevar a cabo un espacio de articulación entre los representantes de las distintas dependencias distritales con profesionales de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con el fin de validar, desde el ámbito de nuestras competencias funcionales, el cumplimiento de los compromisos asumidos por los actores responsables del proceso de ejecución de los planes parciales denominados **Cordialidad-Circunvalar, Sevilla I - II y Océano Azul**

La documentación relacionada con los planes parciales denominados Cordialidad-Circunvalar, Sevilla I - II y Océano Azul podrá ser consultada en los siguientes enlaces:

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0105826

BARRANQUILLA, 26 mayo 2025.

DOCTORA
YACIRIS LEANA CANTILLO ROMERO
SECRETARIA

Asunto: CONVOCATORIA VISITA TÉCNICA PARA VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TÉCNICAS EN LOS PLANES PARCIALES DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (7 de diciembre de 2020) - por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la Oficina de Planeación Territorial tiene la función de coordinar las actividades de preparación, concertación y formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla -POT y demás herramientas e instrumentos de ordenamiento territorial, nos permitimos convocar a esa dependencia el 29 de mayo del año en curso a las 8 a.m. en el primer piso de la Alcaldía para que participe de las visitas técnicas en terreno que se adelantará como una jornada de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones asignadas a urbanizadores y/o constructores en el marco de la ejecución de los planes parciales como instrumento de planificación.

Esta convocatoria se efectúa con el propósito de llevar a cabo un espacio de articulación entre los representantes de las distintas dependencias distritales con profesionales de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con el fin de validar, desde el ámbito de nuestras competencias funcionales, el cumplimiento de los compromisos asumidos por los actores responsables del proceso de ejecución de los planes parciales denominados **Cordialidad-Circunvalar, Sevilla I - II y Océano Azul**

La documentación relacionada con los planes parciales denominados Cordialidad-Circunvalar, Sevilla I - II y Océano Azul podrá ser consultada en los siguientes enlaces:

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0105842

BARRANQUILLA, 26 mayo 2025.

DOCTOR
FERNANDO FIORILLO ZAPATA
SECRETARIO

Asunto: CONVOCATORIA VISITA TÉCNICA PARA VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TÉCNICAS EN LOS PLANES PARCIALES DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (7 de diciembre de 2020) - por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la Oficina de Planeación Territorial tiene la función de coordinar las actividades de preparación, concertación y formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla -POT y demás herramientas e instrumentos de ordenamiento territorial, nos permitimos convocar a esa dependencia el 29 de mayo del año en curso a las 8 a.m. en el primer piso de la Alcaldía para que participe de las visitas técnicas en terreno que se adelantará como una jornada de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones asignadas a urbanizadores y/o constructores en el marco de la ejecución de los planes parciales como instrumento de planificación.

Esta convocatoria se efectúa con el propósito de llevar a cabo un espacio de articulación entre los representantes de las distintas dependencias distritales con profesionales de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con el fin de validar, desde el ámbito de nuestras competencias funcionales, el cumplimiento de los compromisos asumidos por los actores responsables del proceso de ejecución de los planes parciales denominados **Cordialidad-Circunvalar, Sevilla I - II y Océano Azul**

La documentación relacionada con los planes parciales denominados Cordialidad-Circunvalar, Sevilla I - II y Océano Azul podrá ser consultada en los siguientes enlaces:

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

https://drive.google.com/drive/folders/1dUYEpsfak2kMbYSt2ODO3cYa6PuR1Uu?usp=sharing

https://drive.google.com/drive/folders/1zHmA7nCimAp_6BfRiJHI_GAtoEfDYZEs6A?usp=sharing

https://drive.google.com/drive/folders/1hTiBJQU--Arzi2Sabaix7W1uc4DNsVY?usp=sharing

Anexos

Plano General PP Cordialidad- Circunvalar

Plano General PP Sevillas

Plano planicamiento urbanístico PP Oceano Azul

MARLON MERCADO MARQUEZ
JEFE OFICINA
OFICINA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
Aprobado el: 26/mayo/2025 04:43:03 p. m.
Hash: C5-62d25b3717bb60c1fd72e301b114888f12795419f
Anexo: 3

Proyectó y Validó	Clara Patricia Fragozo Pinto	Abogada - Oficina OPLA - 12-05-25 p. m.
Aprobó	Marlon Mercado Marquez	Jefe oficina - 26-mayo-2025 04:43:03 p. m.

Clara Patricia Fragozo Pinto
Cc 49790185